



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trifones 90 - Tel. (02264) 49-1672 - Fax. (02264) 49-1022 - B.Z. 10988 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 23 de julio de 2015, a las 15.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente Interno HCD. N° 1885/14. Banca del Vecino (Sr. Nikodem Daniel).
2. Lectura y Aprobación Actas de Sesiones.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

3. Expediente Interno HCD N° 1941/15 - Consumo de Alcohol. Obligación de dar aviso en comercios.. Proyecto de ordenanza.
4. Expediente Interno N° 1809/14 - Cumplimiento Leyes Nacionales N° 25.785 y N° 25689. Proyecto de comunicación.
5. Expediente Interno HCD N° 868/01 C-1 y C-2 - Trabajadores Municipales de Pinamar Autoconvocatoria de Trabajadores Su Consulta. Proyecto de comunicación.
6. Expediente Interno HCD. N° 1886/14 - SERVICIO DE AGUA Y LUZ REQUISITOS PARA SU SOLICITUD. Proyecto de decreto.
7. Expediente Interno HCD N° 1909/14 - Ojo de las Artes. Su Habilitación.. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

8. Expediente Interno N° 1919/15 - Bloque Propin Reclamo por inundación calle Constitución y Valle Fértil. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

9. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Proyecto de Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar (UTFI N° 6. Anexo 9). Proyecto de ordenanza.
10. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Proyecto de Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo. de Pinamar.(UTFI N° 9 Anexo 13). Proyecto de ordenanza.
11. Expediente N° 4123-2181/09 (que se encuentra en el DE) - Proyecto de Reordenamiento del Frente Marítimo.. Proyecto de resolución.
12. Expediente N° 4123-2448/07 C-3, 4 y 5 - Ministerio de Salud de la Nación. CONVENIO. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-1902/15 C-1 - DONACION DE CABINA DE FLUJO LAMINAR. Proyecto de ordenanza.
14. Expediente N° 4123-0494/15 C-1 - Adquisición de Equipo Sanitario de laboratorio para el Hospital de Pinamar. Proyecto de ordenanza.
15. Expediente N° 4123-1475/09 C-1 - Solicitud de proyecto INSPECCION DE FACHADAS y muros medianeros. Proyecto de ordenanza.
16. Expediente N° 4123-2284/14 A-1(que se encuentra en el DE) - Denegación Oferta Unica Presupuesto Participativo Carilo. Proyecto de decreto.
17. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 (UTFI N° 7 Anexo 11) - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento Frente Marítimo.. Proyecto de ordenanza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tilones 70 - Tel. (02254) 42-1692 - Fax. (02254) 42-1692 - 8711 088 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

ORDEN DEL DIA

18. Expediente N° 4123-2181/09 C-1,2 y 3 UTFI N° 24 Anexo 29 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento Frente Marítimo. . Proyecto de ordenanza.
19. Expediente N° 4123-2181/09 C-1, C-2 y C-3 . UTFI N° Anexo 35 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento Frente Marítimo. . Proyecto de ordenanza.
20. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI N° 5 ANEXO 8 - Adjudicación UTF. Proyecto de ordenanza.
21. Expediente N° 4123-1400/15 C-1 - Tae Kwon Do. Rifa. Proyecto de comunicación.
22. Expediente N° 4123-3794/11 C-1. - Covelia SA. Ajuste de Precios. Proyecto de ordenanza.
23. Expediente N° 4123-2567/14 C-1 (que se encuentra en el DE) - Remisión de Presupuesto 2015. Proyecto de comunicación.
24. Expediente N° 4123-3183/14 C-1 y C-2 - Adquisición de computadoras e impresoras p/ distintas áreas municipales. Proyecto de comunicación.
25. Expediente N° 4123-1471/11 C-1 - Choque vehículo.. Proyecto de comunicación.
26. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 (UTFI. N° 18 Anexo 23) - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento Frente Marítimo . Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

27. Expediente Interno N° 1950/15 - BLOQUE UCR- HOTELES AMBIENTALMENTE RESPONSABLES. Proyecto de comunicación.
28. Expediente Interno N° 1916/14 (que se encuentra en el DE) - Planta de Tratamiento RSU Pedido de Informes. Proyecto de comunicación.

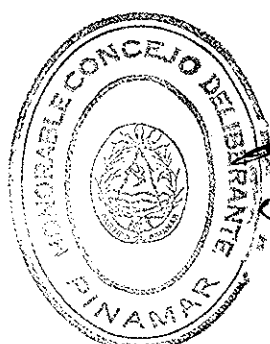
Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción

29. Expediente N° 4123-1327/10 C- 1 (que se encuentra en el DE) - Solicitud de Juegos para niños. Proyecto de comunicación.
30. Expediente Interno N° 1667/13 - Pinamar a Cuerda. Declaración de Interés Municipal.. Proyecto de ordenanza.
31. Expediente Interno N° 1537/15 - Emergencia Pinamar Interés Municipal. Proyecto de decreto.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 23 de Julio de 2015


Secretario del H.C.D.
MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


Presidente del H.C.D.
MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



4612/15

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1941/15** cuyo objeto es la problemática del consumo de alcohol y su relación con la conducción de cualquier tipo de vehículos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 establece en su artículo 48 inc. a) modificado por Artículo 17 de la Ley 24.788, que: "Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario".

Que el alcohol es un depresor del sistema nervioso central que adormece progresivamente el funcionamiento de los centros cerebrales superiores, produciendo desinhibición conductual y emocional.

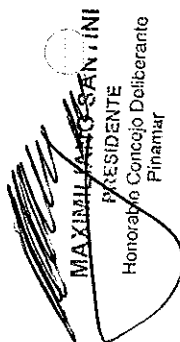
Que la primera acción inhibitoria se produce sobre los centros cerebrales responsables del autocontrol.

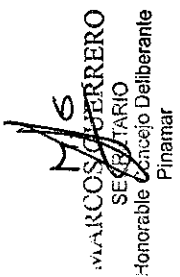
Que superando la tolerancia legal de 0,5 gm./litro de sangre y hasta el valor de 1,5 gm. por litro de sangre, en que se alcanza el estado de embriaguez, el riesgo de accidentes de tránsito que se pueden ocasionar por la conducción de multiplica por 15, llegando hasta los 4,5 grms, /litro en que se produce el coma alcohólico y se representa en forma inminente el riesgo de pérdida de la vida para la persona.

Que título ejemplificativo se efectúa el siguiente detalle unánimemente utilizado para cuantificar la ingesta y sus consecuencias.

Que como valioso antecedente el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) publicó un trabajo "Alcohol y Seguridad Vial en Jóvenes Diagnóstico de Situación en Cuatro Localidades Argentinas", Mar del Plata, Diciembre de 2012, coordinador Rubén Ledesma STAN ST710, en donde se concluye que: "El consumo de alcohol constituye un importante factor de riesgo de lesiones y muertes en el contexto del tránsito. Se estima que los más jóvenes son un grupo especialmente vulnerable, debido a sus patrones de consumo de alcohol y sus comportamientos de riesgo vial".

Que es necesario propender a la seguridad, y prevenir los riesgos en el tránsito de nuestra ciudad que se manifiestan por la conducción de vehículos llevada a cabo por personas, con gran incidencia de jóvenes, que realizaron ingesta de


MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4612/15

alcohol superando la tolerancia legal establecida por la Ley 24.449.

Que para ello se hace imprescindible una política activa de concientización y alerta a los conductores para que eviten conducir bajos los efectos de la ingesta de alcohol hasta que el propio organismo elimine al mismo, lo que sucede luego de varias horas, dependiendo de la cantidad de alcohol ingerido y de las características personales de cada individuo (contextura física- edad - sexo - habitualidad - tipo de bebida - cantidad ingerida, etc).

Que esta campaña de concientización debe comenzar en la acción de la Municipalidad y continuar en los comercios en general en donde se expenden y/o consumen bebidas alcohólicas de cualquier naturaleza.

Esta colaboración se establece en la obligación de la colocación de avisos en los locales de venta y/o consumo de alcohol, en lugar adecuadamente visible, en donde se detalle la prohibición de conducir luego de la ingesta de alcohol y los porcentajes de alcohol en sangre permitidos por la Ley 24.449.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4612/15

ARTICULO 1: Determinase la obligación de todo comercio en donde se vendan y/o consuman bebidas alcohólicas, la colocación en lugar adecuadamente visible de avisos en donde se detalle la prohibición establecida por el Artículo 48 Inciso a) de la Ley 24.449.

ARTICULO 2: La Dirección de Fiscalización efectuará el control de cumplimiento de la presente ordenanza y labrará las correspondientes actas de infracción a la misma.

ARTICULO 3: Incorpórase al Digesto de Faltas Municipales Ordenanza Municipal N° 1307/93 como falta grave la violación del cumplimiento por parte de los comercios en donde se venda o consuma alcohol la obligación establecidas en la presente, las que serán sancionadas con multa de 100 a 1.000 módulos, y en el caso de reincidencia del incumplimiento, con multa de 2.000 a 5.000 módulos.

ARTICULO 4: El Departamento Ejecutivo deberá dar amplia difusión a la presente por los medios que están a su alcance, incluyendo el texto de la Ordenanza que se aprueba en la página web del Municipio.

ARTICULO 5: Previo a la aplicación de la multa prevista, el Área de Fiscalización intimará el cumplimiento de la obligación establecida en la presente Ordenanza en un plazo no menor de setenta y dos (72) horas.

MAXIMILIANO CARAFFA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB, Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

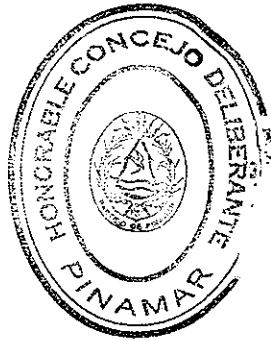
ES COPIA FIEL

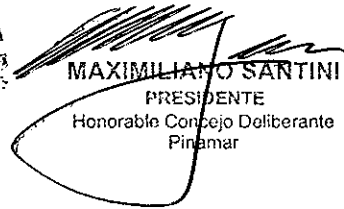
4612/15

ARTICULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SARTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

3118/15

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1809/14** caratulado: Pedido de informe cumplimiento Leyes Nacionales 25.785-25.689 y Concordantes y la **Comunicación N° 2941/14**.

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.689, modificatorias y reglamentarias, se establece que el Estado Nacional, entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios público están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

Que, asimismo, por la Ley Nacional N° 25.785, sancionada el 01 de octubre de 2003 y promulgada de hecho el 30 de octubre de 2003, se ha establecido que las personas discapacitadas tendrán acceso a una proporción no inferior del cuatro por ciento (4%) de los programas sociolaborales que se financien con fondos del Estado Nacional.

Que si bien el Poder Ejecutivo Nacional, se halla facultado a reglamentar la implementación y control de cumplimiento de las Leyes de referencia, no es menos cierto que el Gobierno Provincial, los Municipios y las entidades no gubernamentales, pueden ejercitar dicho control para que el objetivo de dicha Ley se logre.

Que por **Comunicación N° 2941/14** se le solicitó información al Poder Ejecutivo Municipal sobre el cumplimiento de las Leyes Nacionales indicadas en el Visto.

Que transcurrió un plazo superior a un año desde la remisión de la Comunicación y el Expediente de referencia fue devuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal (a solicitud del Subsecretario de Administración y Personal de la Municipalidad de Pinamar) sin la contestación de lo oportunamente solicitado.

Por lo expuesto se hace necesario reiterar lo peticionado en fecha 26 de junio de 2014 a los efectos de obtener la información requerida.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3118/15

ARTICULO 1: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal se sirva INFORMAR en un

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


ES COPIA FIEL

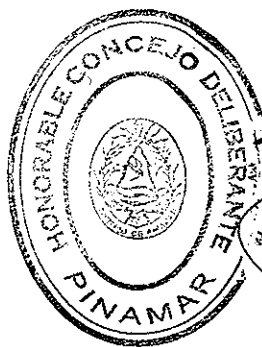
3118/15

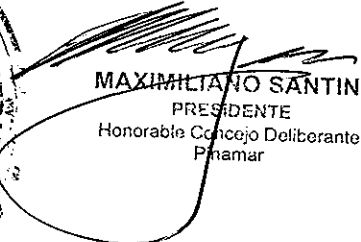
plazo improrrogable de 10 (diez) días sobre el cumplimiento de las Leyes Nacionales N° 25.785, 25.689 y Concordantes por parte del Gobierno Municipal y las entidades no gubernamentales, por las cuales se establece que las personas discapacitadas deben tener acceso a una proporción no inferior del cuatro por ciento (4%) de los programas sociolaborales que se financien con fondos del Estado Nacional y la obligatoriedad del Estado de ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167D05 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3119/15

VISTO:

El Expediente Interno HCD N° 868/01 C-1 y C-2 caratulado: Trabajadores Municipales de Pinamar. Autoconvocatoria de Trabajadores. Su Consulta.

CONSIDERANDO:

Que la problemática reseñada en el Expediente del Visto, es de competencia propia del Departamento Ejecutivo, pues se relaciona con un reclamo de ajuste salarial de un grupo de trabajadores municipales.

Que dicha competencia excede la de este Honorable Concejo Deliberante, correspondiendo el envío del Expediente para la continuidad del mismo a la órbita del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

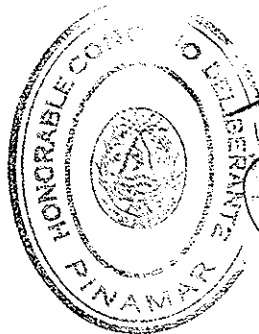
COMUNICACIÓN N° 3119/15

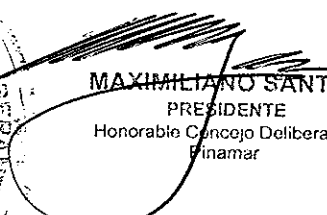
ARTICULO 1: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expediente del Visto para la continuidad del trámite.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3120/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1909/14 caratulado: Di Francesco Flavio. Ojo de las Artes s/ habilitación.

CONSIDERANDO:

Que vuelve el Expediente del Visto a la consideración de este Honorable Concejo Deliberante con un dictamen del Área de Fiscalizaciones, sin resolver la cuestión de fondo del Expediente.

Que este Honorable Concejo Deliberante con el dictado de la OM vigente N° 4523/14 facultó al Departamento Ejecutivo a crear el Rubro de habilitación "Centro de Desarrollo Cultural", incorporándose al mismo en el Digesto Municipal.

Que por tanto, corresponde que el Departamento Ejecutivo proceda a reglamentar dicho rubro específicamente, en forma autónoma y sin ningún otro adicional, a fin de privilegiar y facilitar el desarrollo de actividades culturales de cualquier tipo en el local correspondiente al peticionante.

Que cualquier otro rubro de carácter comercial que se presenta anexar al desarrollo del centro cultural, deberá cumplir con la totalidad de la normativa municipal vigente en la materia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

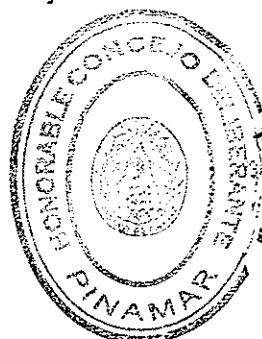
COMUNICACIÓN N° 3120/15

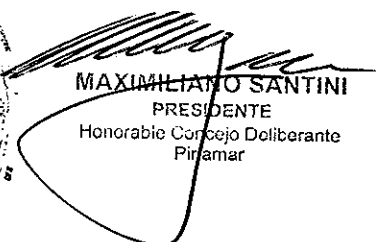
ARTICULO 1: Gírese al Departamento Ejecutivo a fin que proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4523/14 incorporándose en el Digesto Municipal el rubro de habilitación denominado "Centro de Desarrollo Cultural", reglamentándose el mismo sin Anexos privilegiándose el desarrollo de cualquier actividad cultural en el mismo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3121/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1919/15 caratulado: Reclamo por inundación calle Constitución y Valle Fértil.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fs. 3 del Expediente del Visto se presenta el Sr. Carozzo poniendo en conocimiento de este Honorable Cuerpo los graves hechos de acaecidos en la intersección de las calles Constitución y Del Valle Fértil, producto de las inundaciones ocasionadas por las lluvias de agosto de 2014 y enero de 2015.

Que en virtud de los hechos denunciados y fotografías adjuntas se toma conocimiento de la falta de mantenimiento y desobstrucción de los desagües existentes sobre la zona indicada, resultando necesario un plan de mantenimiento a tal fin en cabeza del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:


COMUNICACIÓN N° 3121/15

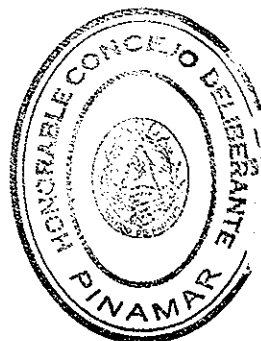
ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo se sirva informar mediante la Secretaria de Servicios Urbanos los trabajos realizados y plan de mantenimiento de desagües pluviales existentes entre las calles Constitución, Del Valle Fértil, Jasón, Marco Polo y Robinson Crusoe.

ARTICULO 2: Informe si se encuentra conformada y en actividad la división de Pluviales y se realice un análisis físico, químico bacteriológico.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4609/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI N° 6 ANEXO 9.

CONSIDERANDO:

Que Se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Ciento Ochenta Mil Nueve (\$180.009,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la Ordenanza N° 4442/14 son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del Frente Marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la Ordenanza N° 4442/14.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4442/14 debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4609/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta con Noventa y Ocho (97.830,98/00.-), por la UTFI SEIS (6) obrante en el Alcance NUEVE (9) del Expediente Madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales UTF de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la Ordenanza N° 4442/14, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167/78 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

LES COPIA FIEL

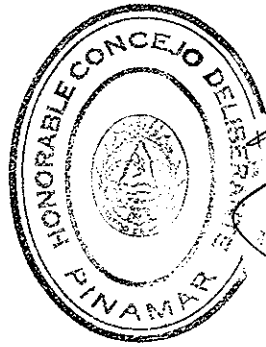
4609/15

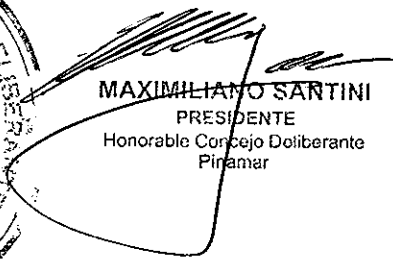
caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SARTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4610/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI N° 9 ANEXO 13.

CONSIDERANDO:

Que Se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Sesenta y Siete Mil (\$67.000,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del Frente Marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4610/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con Cinco (36.413,05.-), por la UTFI NUEVE (9) obrante en el Alcance TRECE (13) del Expediente Madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales UTF de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCO CARRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7163 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


ES COPIA FIEL

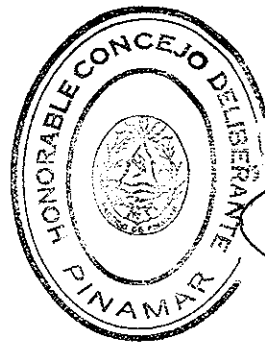
4610/15

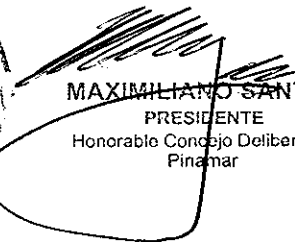
caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS CERRERO
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar

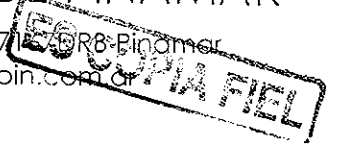



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – 871 Ezeiza - Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



3122/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 (que se encuentra en el DE).

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante considera imprescindible tratar con premura las ofertas únicas.

Que actualmente existen UTF que han sido tratadas por la Comisión Evaluadora que no han llegado al Honorable Concejo Deliberante.

Que este Honorable Cuerpo considera de suma importancia agilizar las firmas de los contratos, por ende el tratamiento de las Ofertas Únicas se vuelve imprescindible.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3122/15


ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo la remisión de todos los Expedientes dictaminados por la Comisión Evaluadora de Frente Marítimo para dar continuidad al tratamiento de los mismos.

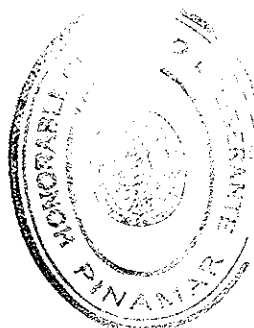
ARTICULO 2: En caso contrario, se solicita al Departamento Ejecutivo que puntualice los motivos por los que los Expedientes ya tratados por la Comisión Evaluadora del Frente Marítimo no se envían a este Honorable Concejo Deliberante para continuar con el tratamiento de las ofertas.


ARTICULO 3: Se solicita al Departamento Ejecutivo copia de los Decretos de Adjudicación y los Contratos firmados de las UTF.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS QUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB-Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

4613/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2448/07 C-3, C-4 y C- 5 caratulado: Ministerio de Salud de la Nación. Convenio.

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita actualización de montos a abonar a partir del mes de Julio de 2012 a los agentes afectados al programa Médicos Comunitarios.

Que en folio 981 obra providencia de la Secretaría de Salud del que se desprende que el reclamo tiene validez y sustento legal.

Que a fs. 984 obran valores parciales y totales actualizados del ajuste que abarca los períodos de Julio a Diciembre de 2012.

Que por tratarse de deuda contraída en Ejercicio vencido corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4613/15

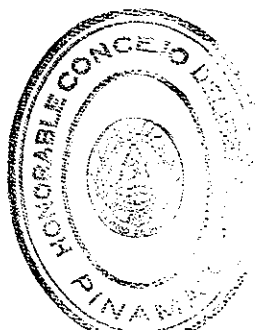
ARTICULO 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a registrar y a efectuar el pago total de Veintitrés mil setecientos sesenta pesos (\$ 23.760,00.-), de acuerdo a lo especificado por Contaduría en el detalle de deuda actualizada de los períodos de Julio a Diciembre de 2012 en el marco del Programa Médicos Comunitarios y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará al Presupuesto de Gastos que corresponda.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4614/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1902/15 C-1 caratulado: DONACION DE CABINA DE FLUJO LAMINAR.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por la Fundación Max y Nancy Bardín, Familia Maquiavello, de una Cabina de Flujo Laminar clase II Bioamerican BS 297 para el Servicio de Oncología del Hospital Comunitario de Pinamar.

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme a lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4614/15

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada por la Fundación Max y Nancy Bardín, Familia Maquiavello, de una Cabina de Flujo Laminar clase II Bioamerican BS 297 para el Servicio de Oncología del Hospital Comunitario de Pinamar.

ARTICULO 2: Por la Secretaría de Salud líbrese la nota de agradecimiento a la Fundación donante.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015

MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – 87167DRB
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4615/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0494/15 C-1 caratulado: Adquisición de Equipo Sanitario de laboratorio para el Hospital de Pinamar.

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 4576/15** se adjudica la Licitación Privada N° 04/15 para la adquisición de Equipo Sanitario para afectarlo al Hospital Comunitario de Pinamar.

Que a fs. 117 la Dirección de Contrataciones expresa que se produjo un error involuntario en la suma de los renglones de únicas ofertas, por ende el importe total no es el correcto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4615/15

ARTICULO 1: Modificase la **Ordenanza N° 4576/15** en lo que refiere al importe total de las únicas ofertas de los renglones adjudicados al Oferente Ujheyi Claudio Daniel, el cual asciende a la suma total de Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$ 58.984,00.-).

ARTICULO 2: Notifíquese a la Dirección de Contrataciones.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167 DRR Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4616/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1475/09 C-1 caratulado: INSPECCION DE FACHADAS y muros medianeros.

CONSIDERANDO:

Que Pinamar tiene malas experiencias en el mantenimiento de edificios.

Que es deber del Estado estar presente y fiscalizar que las edificaciones estén en correcto estado de preservación y uso.

Que Pinamar cuenta con edificios de más de 40 años.

Que el correcto mantenimiento de los edificios, tanto en mampostería como en pintura, embellece toda la comuna.

Que debemos bregar por la seguridad de los vecinos.

Que esta norma genera una correcta fiscalización de los inmuebles y obliga a que los propietarios o el consorcio este al día con las necesidades de mantenimiento del inmueble, generando trabajo.

Que un profesional certifica la calidad y habitabilidad del inmueble haciéndose responsable de cualquier problema que pueda ocurrir con el mismo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4616/15

ARTICULO 1: Declárese de Interés Público la inspección obligatoria, conservación y mantenimiento general y de las fachadas de los edificios públicos y privados que posean una altura superior a planta baja y 3 pisos y tengan, además, una antigüedad de más de diez (10) años, contados a partir de la firma del conforme a obra o bien de su incorporación de oficio en el catastro municipal.

ARTICULO 2: El propietario del inmueble, su apoderado autorizado, o, en los casos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, el administrador en su carácter de representante legal del consorcio ante las autoridades administrativas, deberán presentar un informe sobre el estado de conservación, el mantenimiento general y de las fachadas incluyendo todos los elementos orientados hacia la vía pública del mismo.

ARTICULO 3: El informe mencionado en el Artículo anterior deberá ser suscripto por un profesional matriculado y con la visación del Colegio Profesional correspondiente y la constancia del aporte a la Caja Previsional respectiva. El plazo para la presentación de los Informes Técnicos será el que se detalle a continuación:

Edificios de más de 10 años: cada 5 años.

Edificios de más de 20 años: cada 4 años.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO ANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB/Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4616/15

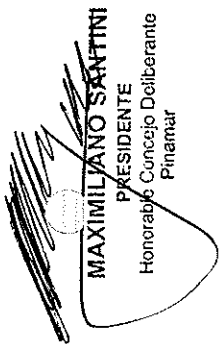
Edificios de más de 30 años: cada 3 años.

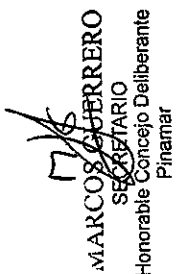
ARTICULO 4: La Municipalidad, ante la constatación de riesgos para la seguridad pública, dispondrá las medidas preventivas de protección que pudieran corresponder e intimará al responsable para que en un plazo perentorio de diez (10) días corridos repare las deficiencias consignadas, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que establece el artículo 5° y disponer la Municipalidad los trabajos necesarios con intervención de su personal o terceros contratistas a costa del propietario o consorcio, según correspondiere.

ARTICULO 5: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente será sancionado con multas que podrán oscilar entre los tres (3) y cien (100) sueldos mínimos vigentes para el agente municipal que cumpla horario normal completo de la Administración Pública Municipal, conforme a la escala que determine la reglamentación.

ARTICULO 6: Quienes reúnan las características establecidas en el Artículo 1° están obligados a verificar periódicamente, reparar y mantener en buen estado de conservación los siguientes elementos constructivos:

- Balcones.
- Ascensores.
- Conexiones de gas.
- Instalación eléctrica.
- Cañerías de agua caliente y fría.
- Cloacas.
- Montacargas.
- Portones levadizos.
- Tanques de Agua.
- Estructura, columnas, bases.
- Parapetos de terrazas y azoteas.
- Desagües pluviales.
- Barandas, barandales y balaustres.
- Ornamentos superpuestos aplicados o en voladizos a fachadas y muros externos.
- Soportes, marquesinas y toldos.
- Estructura resistente expuesta en fachadas.
- Antepechos, muretes y cargas perimetrales de azotea y terrazas.
- Carteles, letreros y maceteros.
- Barandas.
 - Enlucidos, paneles pre moldeados, mayólicas, mármoles, azulejos, cerámicos, maderas, chapas metálicas y todo otro tipo de revestimiento utilizado en la construcción.
 - Cuerpos salientes y cerramientos de cualquier material.
 - Carpinterías metálicas, de madera, plásticas o de cualquier otro material, con la totalidad de sus componentes constructivos y sus cerramientos.
 - Desagües, ventilaciones, instalaciones de aire acondicionado o cualquier aditamento complementario a fachadas.
 - Patios de aire y luz.


MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ARTICULO 7: El informe técnico dispuesto en el Artículo 2° deberá ser suscripto por profesional con incumbencias, de conformidad a lo establecido por el artículo 3°, y deberá contener como mínimo los siguientes contenidos:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4616/15

Descripción detallada del estado de conservación de los elementos constitutivos.

Exposición fotográfica de los cateos donde se identifique claramente las patologías constructivas de los subsistemas componentes de las fachadas.

Inspecciones mensuales de los elevadores.

Ensayos y cateos que sean necesarios, según criterio del profesional y/o la Municipalidad.

Diagnóstico: sintomatología y causas aparentes que determinen las lesiones presentadas o detectadas.

Descripción de las reparaciones propuestas y/o a ejecutar con los procedimientos constructivos y tipo de materiales a utilizar.

El presente informe será emitido en tres ejemplares: uno para el propietario del inmueble, su apoderado o administrador, otro para el profesional y el tercero deberá quedar en poder de la autoridad de aplicación.

ARTICULO 8: El Informe Técnico será presentado ante la Dirección de Obras Particulares. Si en dicho informe el profesional actuante manifiesta que NO existe deterioro alguno de las estructuras y de los demás componentes físicos establecidos en el artículo 2°, la Dirección de Obras Particulares extenderá un Certificado de cumplimiento de Verificación Técnica, el cual deberá exhibirse obligatoriamente en un lugar visible de la recepción del edificio.

ARTICULO 9: La inspección municipal estará facultada para requerir al propietario, encargado, administrador o responsable de los edificios sujetos a verificación, la exhibición del Certificado de Cumplimiento de Verificación Técnica.

ARTICULO 10: El plazo para la presentación del primer Informe Técnico será el que se detalle a continuación:

Edificios de más de 10 años: dentro de los 24 meses corridos a partir de la publicación en el boletín municipal.

Edificios de más de 20 años: dentro de los 18 meses corridos a partir de la publicación en el boletín municipal.

Edificios de más de 30 años: dentro de los 12 meses corridos a partir de la publicación en el boletín municipal.

El primer informe deberá presentarse ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a realizar la incorporación de los edificios del Partido de Pinamar al mecanismo dispuesto, en forma gradual, comenzando por los más antiguos y de mayor altura.

ARTICULO 11: La presente norma no significará derogación de otras normas de carácter tuitivo vigente.

ARTICULO 12: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3123/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2284/14 C-1 Anexo 1 (que se encuentra en el DE).

CONSIDERANDO:

Que mediante el Presupuesto Participativo 2014 la localidad de Cariló eligió como primer proyecto, el presentado por Eduardo Bari, Pte. Foro Amigos de Cariló, para la construcción de un nuevo Destacamento Policial de Cariló, ubicado en el acceso a Cariló por Ruta 11.

Que por Decreto N° 0425/15 y su modificatoria Decreto N° 0521/15 se llamó a Licitación Pública 02/2015 para la construcción de la Obra.

Que el 17 de Abril de 2015 se efectuó en dependencias de ésta Municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la presentación de una oferta única.

Que el oferente es el Sr. Ramón Alberto Calandrón.

Que en fojas 72 vta. y 73 vta. del Expediente del Visto, el resumen CÓMPUTO PRESUPUESTO, MATERIALES Y MANO DE OBRA surge la suma total de Pesos \$1.370.137,58.

Que en el detalle del Ítem MAMPOSTERÍA del Presupuesto Oficial la suma es de \$ 220.988,21 y luego cuando se traslada este Ítem al resumen final, figura el mismo con un monto de Pesos \$ 191.468,41.

Que el Ítem REVOQUES suma Pesos \$ 182.071,37 y en el Resumen el mismo figura el monto de \$ 60.387,71 surgiendo una vez más una diferencia entre lo detallado y el resumen final donde luego al hacer la sumatoria genera importantes diferencias en los resultados económicos.

Que además la sumatoria de los ítems del RESUMEN da un total de \$1.132.345,11 y los GASTOS GENERALES calculados en un 8% del monto de la obra dan como resultado \$90.587,61. Por otra parte el ítem BENEFICIO calculado en un 15% del mismo monto equivaldría a \$169.851,77 y el IVA (21%) da una cifra de \$237.792,47. Que al realizar la sumatoria del MONTO DE OBRA más los valores obtenidos de los porcentajes enunciados, surge una diferencia de \$260.439,38 alcanzando la cifra de \$1.630.576,96.

Que este Cuerpo ha encontrado graves errores, omisiones e imprecisiones en el presupuesto oficial que forma parte de la Licitación Pública N° 2/15.

Que se han detectado incongruencias entre las Cláusulas Técnicas, las cláusulas generales y el Presupuesto Oficial del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 2/15.

Que en algunos ítems que se detallan se cotizan los materiales de mayor valor en el mercado, cuando existen otros con menor valor y misma prestación,

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167000 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

3123/15

engrosando de esta manera aún más el Presupuesto del Pliego Licitatorio.

Que el proyecto original presentado y votado por los vecinos de Cariló era de \$811.500, 6 meses más tarde la oferta única duplicó lo previsto.

Que el proyecto original presentado y elegido por los vecinos era de aproximadamente 100 m2 y el llamado a licitación se hizo para una construcción de 142,75 m2 de superficie cubierta y 8,15 m2 de superficie semicubierta.

Que para el nuevo llamado a licitación el Departamento Ejecutivo debería dar intervención al sector de Infraestructura del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la Sesión del 25/6/2015 se rechazó el **Proyecto de Ordenanza** enviado por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

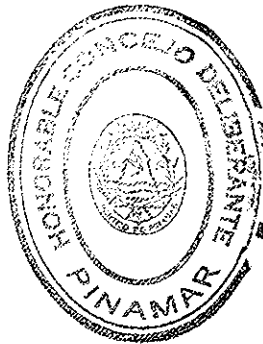
COMUNICACIÓN N° 3123/15

ARTICULO 1: Que el Departamento Ejecutivo de cumplimiento a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en lo relativo al rechazo de ofertas únicas.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

4617/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI N° 7 ANEXO 11.

CONSIDERANDO:

Que Se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil (\$132.000,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la Ordenanza N° 4442/14 son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del Frente Marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la Ordenanza N° 4442/14.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4442/14 debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4617/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Setenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve c/13/100 (71.739,13), por la UTFI Siete (7) obrante en el Alcance Once (11) del Expediente Madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales -UTF- de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la Ordenanza N° 4442/14, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167D85 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

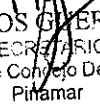
ES COPIA FIEL

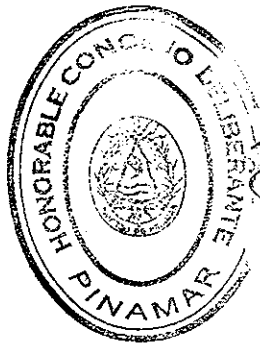
4617/15

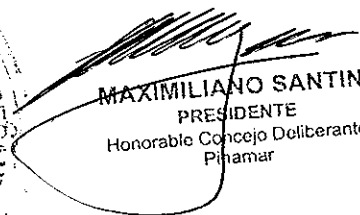
caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167/15 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4618/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1, C-2 y C-3 UTFI N° 24 ANEXO 29.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Ciento Veintiún Mil Viento Veintiuno (\$121.121,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la Ordenanza N° 4442/14 son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la Ordenanza N° 4442/14.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4442/14 debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4618/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiséis c/63/100 (65.826,63), por la UTFI Veinte y Cuatro (24) obrante en el Alcance Veintinueve (29) del Expediente Madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales -UTF- de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la Ordenanza N° 4442/14, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DR6 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


ES COPIA FIEL

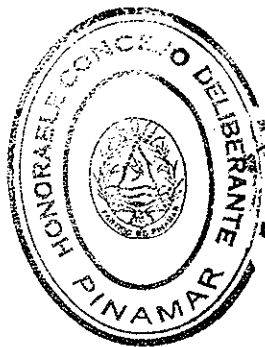
4618/15

caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167D
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4619/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1, C-2 y C-3 UTFI N° 29 ANEXO 35.

CONSIDERANDO:

Que Se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Ciento Veintitres Mil Seiscientos (\$123.600,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del Frente Marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

Que a fojas 409 a 441 se encuentra la cesión de derechos y acciones hacia María Laura Viotti.

Que a fojas 407 figura la habilitación para la última temporada a nombre de María Laura Viotti.

Que a fojas 404 a 406 figura el contrato precario para la temporada pasada a favor de María Laura Viotti.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4619/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trifones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRU Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL


4619/15

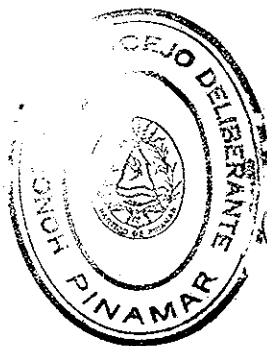
Módulos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Tres c/91/100 (67.173,91), por la UTFI VEINTINUEVE (29) obrante en el Alcance TREINTA Y CINCO (35) del Expediente Madre **Expediente N° 4123-2181/09** de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales -UTF- de Playa, a favor de María Laura Viotti.


ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4620/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI N° 5 ANEXO 8.

CONSIDERANDO:

Que Se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Ciento Veintiún Mil (\$121.000,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4620/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Sesenta y Cinco Mil Setecientos sesenta c/87/100 (65.760,87), por la UTFI CINCO (5) obrante en el Alcance OCHO (8) del expediente madre **Expediente N° 4123-2181/09** de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales -UTF- de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO G. SANTO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


ES COPIA FIEL

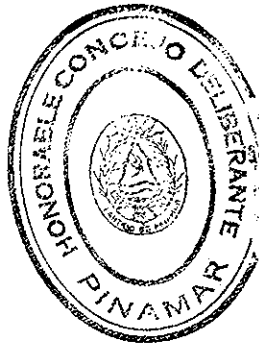
4620/15

caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS CUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DR8 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3124/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1400/15 C-1: Autorización Venta Rifa.

CONSIDERANDO:

Que 16 de abril de 2015 se sancionó la Ordenanza N° 4546/15.

Que en dicha Ordenanza el Artículo 1° establece: "Exceptúase del pago del Fondo Benéfico a las Instituciones de Bien Público sin fines de lucro del Partido de Pinamar (Art. 40 de la LOM) a las que se les autorice la circulación de rifas en el Ejercicio 2015".

Que a fojas 33 del Expediente se establece la necesidad de exceptuar el pago del fondo benéfico.

Que el Artículo 40 de la LOM establece que las exenciones deben ser de carácter general.

Que la Asociación de Tae Kwon Do está reconocida por la Municipalidad como Institución de Bien Público.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

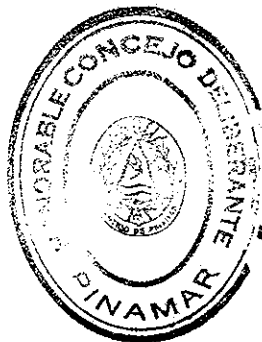
COMUNICACIÓN N° 3124/15


ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente N° 4123-1400/15 C-1 al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese,

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

4608/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2337/08 C-1 Anexo 5 y el Expediente N° 4123-3794/11.

CONSIDERANDO:

Que actualmente esta Comuna mantiene una deuda con la Empresa Covelia SA, generada por predeterminación de precios por el servicio de recolección, carga, transporte, descarga de residuos sólidos y urbanos del partido de Pinamar, producto de Licitación Pública N° 02/08.

Que dicha deuda data de los Ejercicios 2010 y 2011 y alcanza la suma total por todo concepto de pesos un millón setecientos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve con ochenta y dos centavos (\$1.736.299,82).

Que sancionamos la **Ordenanza N° 4568/15** el 30 de abril de acuerdo al proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo.

Que dicha Ordenanza tiene un error con respecto al monto total en el Artículo 1°, diferencia de \$70.-

Que se debe confeccionar el acto administrativo de rigor.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4608/15


ARTICULO 1: Modifíquese el Artículo 1° de la **Ordenanza N° 4568/15** que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar y efectuar el pago total de pesos un millón setecientos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos con ochenta y dos centavos (\$1.736.299,82) importe correspondiente a los Ejercicios 2010 y 2011, de acuerdo a lo especificado a fojas 185/186 del **Expediente N° 4123-3794/11**, como así también lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración".

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB, Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

3116/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2567/14 C-1 caratulado: CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS 2015 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo).

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de Julio se remitió el Expediente del Presupuesto al Departamento Ejecutivo para su modificación y desde entonces no ha sido devuelto.

Que la demora en la remisión de la documentación imposibilita el tratamiento de la modificación al Código Tributario y el Presupuesto 2015, dificultando el normal desenvolvimiento del Municipio.

Que transcurrido un tiempo prudencial se solicita en forma urgente remita el Expediente del Visto y toda la información requerida en varias oportunidades para su tratamiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

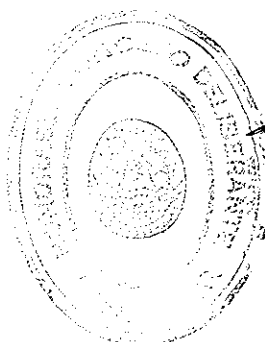
COMUNICACIÓN N° 3116/15


ARTICULO 1: Se solicita al Departamento Ejecutivo que remita a este Honorable Cuerpo, en un plazo no mayor a (10) diez días, el Expediente del Presupuesto 2015 junto con el Acta de traspaso al momento de la asunción del Intendente Interino Pedro Elizalde, informe corte semestral, trimestral y actual del año 2015 y el proyectado hasta el fin del Ejercicio.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

3117/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-3183/14 C-1 y C-2 caratulado: Adquisición de computadoras e impresoras p/ distintas áreas municipales.

CONSIDERANDO:

Que se remitió a este Honorable Concejo Deliberante un Expediente sobre la adquisición de computadoras e impresoras para distintas áreas municipales.

Que el sistema MAJOR, programa que utiliza el Municipio, no funciona con Windows 7 ni con Windows 8.

Que los equipos detallados en el Expediente de referencia de acuerdo a las especificaciones no soportarían Sistema Operativo Windows XP.

Que a fs. 274 del Expediente del Visto, consta informe técnico del área de cómputos sobre las características generales de los equipos observando que todas las computadoras que se adquieran deben poder funcionar con SO Windows Xp SP3 sin problemas técnicos, aunque el pedido en compras indique una versión superior del mismo o no lo mencione o aunque la computadora caso de las notebooks traiga preinstalado un SO Windows de versión superior, pudiendo exceptuar de esta condición "sine-qua-non" a aquellas computadora que por su uso y función dentro de la red, no requieran ahora ni en el futuro de la instalación de sistema MAJOR municipal.

Que la Comisión, luego de analizar el Expediente considera indispensable que se especifique o exija el sistema operativo compatible para los programas que utiliza la administración municipal.

Que resulta imprescindible tomar conocimiento de que, en caso de tener que reinstalar el Sistema Operativo para su compatibilidad con el sistema MAJOR, se indique a costo de quien sería la instalación y mano de obra de dicha tarea.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3117/15

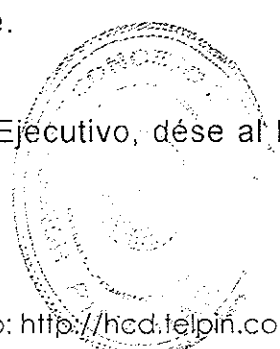
ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área competente emita informe pertinente, en relación a los detalles referidos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3125/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1471/11 C-1 caratulado: Choque Vehículo Fiat Uno Dominio FYS053.

CONSIDERANDO:

Que en fojas 29 se adjunta informe por el cual se gira el Expediente al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que en dicho informe hace referencia a facturas impagas.

Que no se encuentra en todo el expediente factura comercial alguna, sino presupuestos a mano alzada.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

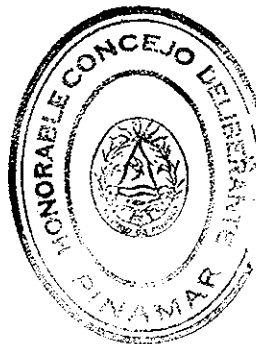
COMUNICACIÓN N° 3125/15

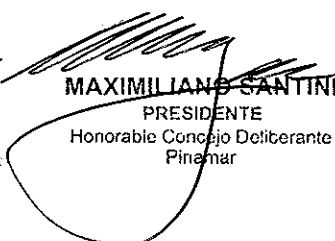
ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente N° 4123-1471/11 C-1 al Departamento Ejecutivo a fin de que incorpore la documentación mencionada en el Considerando para tomar decisión.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4611/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI N° 18. ANEXO 23.

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 4489/14** se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta única correspondiente a la Licitación Pública 10/09 Plan de Manejo Integrado del Frente Marítimo del Partido de Pinamar.

Que en la mencionada normativa la ecuación económica se llevó a cabo fijando los cánones con el valor del módulo a \$1,60.

Que el Departamento Ejecutivo solicita una modificación de la cantidad de módulos en función de un valor de 1,84 para agilizar la firma de contratos.

Que se torna menester la modificación de la Ordenanza estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4611/15

ARTICULO 1: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4489/14 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de la UTFI N°18, ANEXO 23, por un monto equivalente a Módulos Sesenta y Dos Mil Quinientos (62.500,00)".

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015

MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

3126/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1950/15 caratulado: BLOQUE UCR. HOTELES AMBIENTALMENTE RESPONSABLES.

CONSIDERANDO:

Que a través del Proyecto que se presenta en el expediente del VISTO se crea la tasa de "Certificación Hotelera Ambiental" (Artículo 11 del Proyecto).

Que en su Artículo 5° se establecen descuentos para aquellos establecimientos hoteleros que cumplan con la normativa que la Dirección de Ecología establezca.

Que esta información es necesaria consultarla con los Departamentos correspondientes del Departamento Ejecutivo.

Que a través de su dictamen se podrán adecuar los valores o profundizar en el espíritu de dicho Proyecto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3126/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que a través de sus dependencias, analice la viabilidad del proyecto de que se adjunta como ANEXO I de la presente.

En especial los Artículos 5° y 10° por los cuales se establecen descuentos y se crea la tasa de "Certificación Hotelera Ambiental"

ARTICULO 2: De considerar necesario modificar o profundizar sobre dicha Ordenanza se solicita se envíe las modificaciones y/o proyecto alternativo.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015

ANEXO I

Visto:

El Expediente Interno N° 1950/15 caratulado: BLOQUE UCR. HOTELES AMBIENTALMENTE RESPONSABLES.

Considerando:

Que el Partido de Pinamar es una fuente de turismo nacional e internacional con estándares cada vez mayores al respecto del cuidado del ambiente.

Que los hoteles, así como las demás categorías de alojamientos turísticos, son parte fundamental del turismo en el Partido.

Que en este sentido, contribuir al desarrollo de la actividad turística con base en los criterios de sostenibilidad, teniendo en cuenta la variable económica, social y ambiental es tarea fundamental de Dirección de Ecología.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3126/15

Que existe una tendencia global a considerar en la legislación los aspectos del Turismo Sustentable, entendiendo por tal a aquel que involucra a las actividades turísticas que permitan satisfacer las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sustentan la vida.

Que para lograr una campaña de concientización general dentro de los colegios se podría organizar un concurso para elaborar el distintivo que llevarán estos establecimientos sustentables.

Por ello:

El Bloque UCR proponen el siguiente proyecto de:
Ordenanza

ARTICULO 1: Crease el "Programa de Hoteles Ambientalmente Responsable.

ARTICULO 2: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Ecología (DE) en coordinación con la Secretaría de Turismo.

ARTICULO 3: La Dirección de Ecología tendrá a su cargo la evaluación de los establecimientos que voluntariamente soliciten la adhesión al Programa.

ARTICULO 4: Los principales puntos que se evalúan para otorgar un reconocimiento son:

- I) Eficiencia energética
 - II. Consumo Responsable
 - III. Gestión de residuos.
 - IV. Manejo del agua

V) Calidad del Aire

El Departamento Ejecutivo elaborará el reglamento y las bases de evaluación, que consideren estos cinco puntos antes mencionados, conforme a cuatro grados de conformidad. Este listado de requerimientos para cada grado será reformulado y adaptado cada 5 años para contemplar las nuevas normativas y estándares de calidad.

ARTICULO 5: Todo alojamiento turístico-hotelerero del Partido de Pinamar podrá solicitar la certificación por parte de la Dirección de Ecología municipal (previo pago de la tasa por "certificación ambiental hotelera"); que una vez aprobada gozará de los descuentos previstos según el siguiente listado:

- 1º Grado: cinco por ciento (5%) sobre la tasa de seguridad e higiene.
- 2º Grado: diez por ciento (10%) sobre la tasa de seguridad e higiene.
- 3º Grado: quince por ciento (15%) sobre la tasa de seguridad e higiene.
- 4º Grado: veinticinco por ciento (25%) sobre la tasa de seguridad e

higiene.

ARTICULO 6: Toda certificación por parte de la Dirección de Ecología tendrá una vigencia de dos (2) años. Pudiendo los establecimientos hoteleros pedir la recertificación por un nuevo periodo de dos años.

ARTICULO 7: Todo establecimiento que adquiriese un dictamen positivo por parte de

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCO GERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3126/15

la Dirección de Ecología, podrá solicitar a la Secretaría de Turismo la inscripción en el registro de "Hoteles Ambientalmente Responsables" y el correspondiente distintivo que lo acredite.

ARTICULO 8: El registro de "Hoteles Ambientalmente Responsable" será publicado en todos los medios electrónicos que el Municipio lleve adelante con el fin de informar a la población interesada.

ARTICULO 9: Facultase al Departamento Ejecutivo a llamar a concurso para todas las escuelas del Municipio con el fin de elaborar el modelo de distintivo con el cual se reconocerá a todos aquellos alojamientos turísticos que formen parte del "Programa Hoteles Responsables con el Ambiente", bajo la normativa o reglamento que Departamento Ejecutivo considere pertinente.

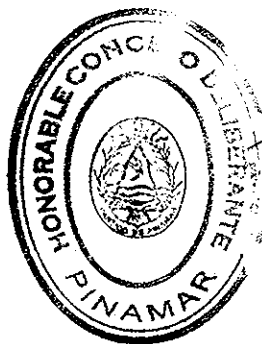
ARTICULO 10: Facultase al Departamento Ejecutivo a firmar los convenios necesarios con el OPDS y el Poder Ejecutivo Provincial, con el fin de facilitar la presentación y coordinación del plan "Alojamiento Turísticos Saludables" del OPDS y su articulación con el "Programa de Hoteles Ambientalmente Responsables".

ARTICULO 11: Créase la tasa de oficina por "Certificación Hotelera Ambiental" que tendrá un valor de 150M. Dicha tasa formará el fondo de acondicionamiento ambiental municipal cuyo ejecutor será la Dirección de Ecología.

ARTICULO 12: Inclúyase en el Título VII del Código Tributario municipal la tasa por "Certificación Hotelera Ambiental".

ARTICULO 13: De forma


MARCOS HERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3127/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1916/2014 C-1 (que se encuentra en el DE) caratulado: Planta de Tratamiento RSU.

CONSIDERANDO:

Que por la **Ordenanza N° 4448/14** (sancionada el 6 de Agosto de 2014) se homologó el Convenio N° 100/14 celebrado entre la Municipalidad de Pinamar y la Cooperativa Reciclando Conciencia respecto de la operatoria de la Planta de Tratamientos de Residuos Urbanos del Partido de Pinamar.

Que la gestión integral de los residuos es fundamental para proteger el medioambiente y además trae aparejado una gran generación de puestos de trabajo.

Que representantes de la Cooperativa Reciclando Conciencia han mantenido encuentros con los Concejales para manifestarles las distintas problemáticas que están afrontando y la falta de apoyo del Estado Municipal.

Que este Honorable Cuerpo requiere información para conocer el estado de situación de la problemática señalada y vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para gestionar apoyo para esta Institución.

Que en detalle de ejecución presupuestaria desde el 01/01/2014 hasta el 31/01/2014 en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000; Secretaria de Servicios Urbanos, Categoría Programática 41.01.01; Tratamiento y Disposición Final de Residuos; Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial; Partida equipos varios, se advierte mediante distintos decretos (26/14 y 13527/13) la adjudicación de \$133.900 y \$35.000 a la Cooperativa de Trabajo Arcos en Formación.

Que durante el 2015, según declararon en Comisión los integrantes de la Cooperativa Reciclando Conciencia, no se les ha asignado ninguna partida de origen provincial de tratamiento y disposición final de residuos de la Secretaria de Servicios Urbanos.

Que se hace indispensable conocer el destino de la partida durante el periodo 2015.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3127/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo un informe detallado, en el plazo de 10 (diez) días, sobre los fondos y todo otro recurso destinado a la Cooperativa Reciclando Conciencia desde el inicio de la operatoria de la Planta de Tratamientos de Residuos Urbanos del Partido de Pinamar e indique la procedencia de los recursos.

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MAKES GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB, Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

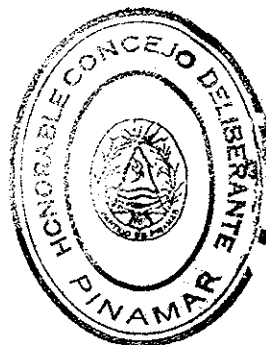
COPIA FIEL


3127/15

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB, Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

3128/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1327/10 C-1 caratulado: "SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL. CONVENIO C/MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PCIA. DE BS. AS. BECAS CASA DEL NIÑO" (que se encuentra en el DE).

CONSIDERANDO:

Que la Casa del Niño es un espacio de contención dedicado a menores escolarizados que depende de la Municipalidad de Pinamar.

Que en la actualidad alrededor de 50 alumnos concurren diariamente al establecimiento mencionado.

Que en el espacio disponible para la recreación se encuentran juegos de plaza en un deterioro que impide que los niños puedan utilizarlos.

Que esta situación provoca frustración en los niños, ya que tienen juegos a su alcance pero quienes velan por su integridad física deben impedir su utilización por los posibles riesgos que ello conlleva.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

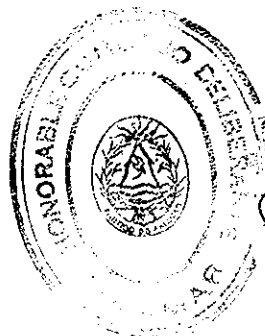
COMUNICACIÓN N° 3128/15


ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para recuperar o reemplazar, los juegos emplazados en el Patio de la CASA del NIÑO de la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4621/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1667/13 caratulado: Pinamar a Cuerda.
Declaración de Interés Municipal.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 del Expediente del Visto, consta la nota presentada por un grupo de jóvenes músicos de Pinamar, solicitando se declare de Interés Municipal y/o Cultural.

Que la propuesta la llevarán a cabo músicos de nuestra ciudad, y se realizará los días 25 y 26 de septiembre de 2015 en las instalaciones del "Teatro Municipal de la Torre"

Que la entrada será libre y gratuita.

Que Pinamar a Cuerda reúne en dos noches a seis destacados músicos de Pinamar y a un grupo de importantes músicos invitados.

Que el objetivo principal del Proyecto, es que participen tres generaciones de guitarristas locales, cada uno con su mirada particular del instrumento.

Que en el mencionado concierto se abordarán estilos y estéticas variadas que incluyen Tango, Folklore, Jazz y música Contemporánea.

Que el emprendimiento es un aporte directo a la Cultura de la Ciudad, con el que se busca también abrir el panorama musical a las nuevas generaciones de artistas pinamarenses.

Que Pinamar a Cuerda aporta a sostener la identidad local y el crecimiento de la misma, factor indispensable para el desarrollo turístico de una ciudad como la nuestra.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4621/15

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal y Cultural el evento "PINAMAR A CUERDA", promovido por músicos locales de Pinamar.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de Julio de 2015.

MJC
MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

2861/15

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1537/12** caratulado: Emergencias Pinamar.
Solicitud de Declaración de Interés Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha dado el debido tratamiento y se han agotado todas las actuaciones del **Expediente Interno N° 1537/12**.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO N° 2861/15

ARTICULO 1: Pásese a archivo el Expediente del Visto para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 23 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar